



Implementación del voto electrónico en el Perú: Algunas reflexiones para su viabilidad

“Si bien estamos de acuerdo en que el voto electrónico puede disminuir los costos (...) y optimizaría los tiempos de respuesta (resultados finales entregados más rápido), estimamos que éste no debe ser el objetivo principal, sino aquel que ayude a fortalecer la ciudadanía y el sistema democrático”.

Carmen Milagros Velarde Koechlin*

Resumen: El presente artículo aborda la viabilidad de la implementación del voto electrónico en el Perú y las dificultades con las que esta nueva forma de sufragio se encontraría. Así, en primer lugar, se analiza las ventajas del voto electrónico en cuanto a su eficiencia en ahorro de costos y tiempo, asimismo, se analizan los desafíos en cuanto a su legitimidad en el marco de un sistema democrático. En segundo lugar, se proponen ajustes institucionales para la de reafirmación de su validez ante la ciudadanía. Finalmente, se hacen precisiones respecto a la necesaria adquisición tecnológica y su seguridad.

Palabras clave: Voto electrónico; ONPE; tecnología; democracia; ciudadanía; legitimidad; voto electrónico no presencial.

Abstract: This article discusses the feasibility of implementing electronic voting in Peru and the troubles that this new way of voting would be found. So, first, it starts to analyze the advantages of electronic voting in their efficiency in cost and time saving, also, it discuss challenges regarding their legitimacy within of a democratic system. Second, it is proposed a institutional settings for reaffirmation of its legitimacy to citizens. Finally, it makes clarifications about the necessary technological acquisition and its security.

Keywords: Electronic voting; ONPE; technology; democracy; citizenship; legitimacy; non-presential electronic voting.

(*) Abogada y Master en Derecho Empresarial por la Universidad de Lima. Master en Gobernabilidad y Procesos Electorales por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (Título en trámite).

Sumario: Introducción. 1. Sobre los aspectos políticos: 1.1. Determinar el objetivo del voto electrónico: antes que una herramienta de gobierno electrónico, una ayuda para el fortalecimiento de la democracia; 1.2. Inclusión e igualdad de oportunidades a la ciudadanía; 1.3. Fortalecimiento de la toma de decisiones por el elector. 2. Sobre los aspectos institucionales: 2.1. Potenciación del capital humano de la ONPE; 2.2. Información transparente y actualizada sobre voto electrónico; 2.3. Desarrollo de un sistema de gestión de la calidad para el voto electrónico; 2.4. La necesidad de precisar el voto electrónico no presencial; 2.5. La identificación del elector debe ser una verificación de identidad. 3. Aspectos tecnológicos: 3.1. Numeración o codificación de equipos; 3.2. Política de desecho del material tecnológico. Conclusiones.

Introducción

El voto electrónico se inició en diversos países como una propuesta hecha para facilitar los procesos electorales y la obtención de sus resultados mediante el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). El desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento –basado en las TIC como su principal medio– ha conllevado al uso de estas tecnologías en distintos campos del desarrollo humano. Con ello, resulta necesario meditar: ¿La propuesta de voto electrónico en el Perú es el resultado de una necesidad política, de un requerimiento ciudadano, de una exigencia de gobernabilidad o de un requerimiento del sistema democrático; o es sólo la novedad y el contagio de otras experiencias internacionales?

Desde 1996, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), organismo del Estado encargado del desarrollo de los procesos electorales nacionales, regionales, locales, de consulta popular, referéndum, revocatorias y otros, desarrolló una propuesta de aplicación del voto electrónico presencial a través de máquinas de votación electrónica. Estas primeras experiencias fueron muy focalizadas al ser aplicadas

a una comunidad concreta y grupo pequeño de votantes; sin embargo, eran una forma de ir haciendo conocido el voto electrónico y evaluar su posible aceptación en la población.

Desde ese año –1996–, y a pesar de que la ONPE facilitó el uso de las máquinas de votación electrónicas en procesos electorales vinculantes y no vinculantes, así como en elecciones de los partidos políticos, en pilotos de elecciones y pruebas de ensayo con los ciudadanos, es recién en el año 2005 que el Congreso de la República autoriza a esta institución a iniciar acciones para “la implementación progresiva y gradual del voto electrónico con medios electrónicos e informáticos o cualquier otra modalidad tecnológica que garantice la seguridad, y confidencialidad de la votación, la identificación del elector, la integridad de los resultados y la transparencia en el proceso electoral”⁽¹⁾.

Es decir, sólo nueve años después, el Congreso de la República acepta que se implemente el voto electrónico, pero precisando que este proceso será progresivo y gradual, es decir, escalonado: paso a paso. ¿Por qué se adoptó tal medida cuando pudo definirse todos los esfuerzos presupuestales, logísticos, tecnológicos, de racionalización, de potencial humano y todos los recursos necesarios? Estimamos que la incorporación

(1) Ley N° 28581, Ley que establece normas que regirán para las elecciones generales del año 2006. Primera Disposición Complementaria.

de este artículo en la Ley N° 28581 refleja el temor de la clase política al uso de nuevas tecnologías y trasluce un temor ante el cambio de un proceso electoral tradicional que es manejado con pericia por los actuales partidos políticos.

La Ley N° 29603, Ley que autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a emitir las normas reglamentarias para la implementación gradual y progresiva para el voto electrónico, oficializó la implementación del voto electrónico. Esto, en la medida que habilitó a la ONPE a emitir los procedimientos necesarios para implementar el voto electrónico presencial así como el voto electrónico no presencial, pero, nuevamente, destacó la ejecución paulatina y escalonada del voto electrónico.

Pareciera que las autoridades no quisieran ser criticadas de no contribuir a medidas que modernicen la administración pública y conlleven a la modernidad del país; sin embargo, muestran resistencia ante la aplicación inmediata de nuevas tecnologías que pudieran conllevar a cuestionamientos de los resultados y legitimidad de los procesos electorales. Si esta es la percepción de las autoridades políticas, ¿podría ser también la apreciación ciudadana?

El presente trabajo tiene como fin presentar algunos temas que pudieran cuestionar el voto electrónico en el Perú, resaltándolos como aspectos para mejorar, o sobre los cuales enfocarse a fin de facilitar la viabilidad de un proceso electoral con votación electrónica a nivel nacional.

La ONPE (2011: 25) ha considerado como garantías para el uso del voto electrónico:

la integridad del sistema (hardware y software), la seguridad de que el voto se mantendrá secreto,

la posibilidad de impresión de las operaciones realizadas y, como una de las más importantes para la seguridad, un personal de alta confianza que desarrolle, supervise y administre el voto electrónico. Por ello, este es un tema complejo que abarca no sólo aspectos tecnológicos, sino que incluye aspectos políticos, normativos, institucionales y culturales⁽²⁾.

En ese sentido, vamos a analizar la implementación del voto electrónico en el Perú para determinar su viabilidad, desde tres aspectos: a) El aspecto político (que incluye el fortalecimiento del sistema democrático y la ciudadanía); b) el aspecto institucional (lo que requiere cambiar o instituir en la ONPE); y c) el aspecto tecnológico.

1. Sobre los aspectos políticos

1.1 Determinar el objetivo del voto electrónico: antes que una herramienta de gobierno electrónico, una ayuda para el fortalecimiento de la democracia

Cuando la ONPE (2011: 25) afirma que "(...) las ventajas del voto electrónico responden claramente a una búsqueda de eficiencia y efectividad en la jornada electoral. Se busca a través de la implementación de este tipo de sufragio usar de mejor manera los recursos disponibles. Así es posible obtener mayores beneficios tangibles, como por ejemplo, la rapidez y confiabilidad en los resultados de los comicios"⁽³⁾, está –a nuestro parecer– respondiendo al enfoque de gobierno electrónico, a través del cual la Administración estatal logra sus fines públicos a través de medios digitales⁽⁴⁾,

(2) OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (2011). "Cultura electoral y cultura electronal. Percepciones de los peruanos sobre el voto electrónico (1996-2009)".

(3) OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (2011). "Cultura electoral y cultura electronal. Percepciones de los peruanos sobre el voto electrónico (1996-2009)".

(4) REILLY, Katherine y ECHEBARRÍA, Raúl. "El Papel del Ciudadano y de las OSC en el e-Gobierno. Un estudio de gobierno electrónico en ocho países de América Latina y el Caribe", 2003, p. 2.

con un especial énfasis en acercar sus servicios al ciudadano, logrando la reducción del gasto público (eficiencia) y la reducción del tiempo en la ejecución de sus tareas (eficacia).

Más aún, en el Portal Web de la ONPE se señala:

b. Objetivos del voto electrónico:

- Rapidez en la obtención y publicación de los resultados de la jornada electoral; y
- Sencillez en la ejecución de los procesos de comprobación de la identidad del elector, emisión del voto, conteo (escrutinio) de votos, y emisión de reportes de resultados⁽⁵⁾.

Es decir, el énfasis del voto electrónico está en la reducción de tiempo para emisión de resultados y procesos, mas no en el fortalecimiento del sistema democrático y, con ello, la promoción de la ciudadanía. En este sentido, consideramos que la ONPE debe estudiar la implementación del voto electrónico desde un enfoque de la democracia digital, ¿cómo potencia el voto electrónico la ciudadanía de los peruanos?, ¿mejora la gobernabilidad?, ¿contribuye al fortalecimiento del sistema de partidos?, ¿resulta más inclusivo?, ¿motiva la participación ciudadana?, ¿promueve la participación de electores como miembros de mesa?

Si bien la ONPE (2011: 26) sostiene que “(...) es importante dejar en claro que el voto electrónico no es más que un cambio en la forma de realizar el sufragio, mas no un cambio teleológico del voto; es decir, aquello a lo que apunta (la legitimidad de un régimen democrático) no es modificado”⁽⁶⁾, consideramos que la nueva aplicación debe reforzar

el sistema democrático y no exponerlo a posibles desconfianzas que lo deslegitimen. Así, si al final el resultado es el mismo, ¿por qué cambiar la forma de votar (el medio)?; y si estos mecanismos, debido a los riesgos de seguridad de la información (virus, *hackeos*, posibilidad de alteraciones de datos, entre otros), exponen a cuestionamientos el resultado final, ¿por qué tendríamos que votar electrónicamente?

Si bien estamos de acuerdo en que el voto electrónico puede disminuir los costos (ya que se ahorraría en impresiones y envíos de cédulas de sufragio a las distintas regiones del país entre otros) y optimizaría los tiempos de respuesta (resultados finales entregados más rápido), estimamos que éste no debe ser el objetivo principal, sino aquel que ayude a fortalecer la ciudadanía y el sistema democrático.

El proceso electoral en el Perú presenta una problemática singular: la débil participación de los ciudadanos como miembros de mesa. Los ciudadanos no recogen su credencial de miembro de mesa (en los últimos procesos electorales, la ONPE las ha remitido a sus domicilios). Tampoco participan, en su totalidad, de las capacitaciones ni asisten todos, el mismo día de las elecciones, a asumir el cargo de miembros de mesa, lo que exige que las mesas de sufragio se constituyan con individuos suplentes o con ciudadanos que esperan en la fila de votación. Por ejemplo, en marzo de 2013, se desarrolló un proceso de revocatoria en la ciudad de Lima y se hicieron conocidos, vía redes sociales, casos de ciudadanos que asumían el cargo de miembros de mesa debido a la ausencia de los miembros titulares y suplentes, previo pago que los demás votantes hacían para que la mesa se

(5) En: <<http://www.web.onpe.gob.pe/voto-electronico.html>>.

(6) OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (2011). Op. cit.

constituya y puedan ejercer su derecho al sufragio sin ser objeto de una sanción⁽⁷⁾.

La ONPE también podría estudiar cómo el voto electrónico contribuiría al fortalecimiento de los partidos políticos ya que, al convocarlos para la evaluación del sistema e incluirlos en las diversas etapas de prueba y aplicación, motivaría a que éstos decidan incorporar la tecnología en su organización, ya sea a través de sitios web actualizados, redes sociales o capacitación de su personal sobre el nuevo rol en votaciones electrónicas. Incluso, daría a los partidos políticos la posibilidad de conocer sobre la gestión de mejora de procesos o sobre sistemas de gestión de la calidad, lo que promovería que los partidos políticos incluyan temas de nuevas tecnologías en sus planes de gobierno.

También será una oportunidad para que el Estado peruano invierta decididamente en infraestructura de telecomunicaciones y tecnologías de la información, ya que debe garantizar las redes, la velocidad de transmisión y la seguridad de la información. Ello beneficiará a la ciudadanía que asumirá las tecnologías en su vida cotidiana; con todo ello, el voto electrónico puede posicionarse como el símbolo de desarrollo, como la forma de expresar no sólo un voto, sino el interés de la ciudadanía en que el tema de desarrollo tecnológico sea parte del plan de gobierno de sus candidatos.

Si el voto electrónico funciona, conllevará a que los actores electorales crean también en otras formas de

participación ciudadana mediante tecnologías; pero si el voto electrónico es cuestionado, facilitará la controversia en el uso de las TIC en otras iniciativas de democracia digital.

1.2 Inclusión e igualdad de oportunidades a la ciudadanía

Brasil es el país con más años de experiencia en el uso del voto electrónico presencial. Los estudios de sistematización de su experiencia señalan

que el uso del voto electrónico ha permitido la votación de personas iletradas⁽⁸⁾. En Venezuela, el voto electrónico ha facilitado el sufragio de las personas con discapacidad.

Consideramos que en el Perú, el valor del voto electrónico, en su modalidad no presencial, no sólo debe estar en la rapidez y los pronto resultados, sino en responder:

¿Ayudaría el voto electrónico al sufragio de personas hospitalizadas, de quienes no pueden moverse de sus hogares por temas de salud, de los grupos más vulnerables o habitantes de zonas alejadas, en general? ¿Ayuda el voto electrónico al sufragio de las comunidades nativas y comunidades campesinas porque incorpora una cédula en los diferentes dialectos nativos y contribuirá a que los comuneros no gasten en transporte fluvial?

Un grupo importante de electores que se vería beneficiado con el voto electrónico no presencial es el de los peruanos en el extranjero. De la revisión

“(…) el voto electrónico debe permitir el voto en blanco (la opción de negarse a votar) como decisión reconocida actualmente. Si bien el voto electrónico disminuye el voto nulo (porque reduce la posibilidad de equivocarse o de marcar de forma incorrecta a la establecida por la ONPE), no así puede quitar la libertad ciudadana de reflejar la decisión de no votar por ninguno candidato”.

(7) En el Perú, el voto es obligatorio. Las mesas de sufragio se constituyen como máximo hasta las 12:00 horas. De no instalarse, sus votantes no podrán sufragar y serán objeto de una multa.

(8) REILLY, Katherine y ECHEBARRÍA, Raúl. Op. cit.

de la bibliografía emitida por la ONPE sobre voto electrónico, no hemos encontrado un estudio sobre la necesidad o posibilidades del voto electrónico para peruanos en el exterior. Hay que tener en cuenta que esta población no cuenta con oficinas de la Embajada o Consulado peruano en los sitios donde reside o su tiempo horario es diferente a la hora peruana, lo que en muchas ocasiones los afecta y no les permite emitir su voto.

Consideramos que la ONPE debe evaluar cómo el voto electrónico contribuirá a la igualdad e integración de todos los votantes. De los documentos que reseñan las experiencias de voto electrónico que -desde 1996 y hasta el año 2012- ha desarrollado la ONPE, no se encuentra prácticas en zonas de selva, con comunidades nativas, con personas con discapacidad o con adultos mayores. En sí, los ejercicios de voto electrónico se han desarrollado en zonas urbanas, en zonas desarrolladas económicamente y con un buen acceso a Internet y uso de tecnologías, o en zonas rurales con características andinas cercanas a ciudades urbanizadas, o con jóvenes o miembros de los partidos políticos.

Otra forma de lograr igualdad es incluir en las evaluaciones del uso del voto electrónico a todos los actores. Los documentos de trabajo de la ONPE detallan muy bien las opiniones de los ciudadanos que han utilizado la máquina de votación electrónica. Pero, ¿cuál ha sido la opinión de los miembros de mesa?, ¿cómo les ha parecido el voto electrónico a los personeros?, ¿cómo han valorado el sistema de votación electrónica las entidades observadores del proceso electoral?

Dar a conocer experiencias basadas sólo en el uso de la máquina de votación y no en todo el sistema y proceso de voto electrónico podría distorsionar la percepción de la ciudadanía. Por ejemplo, el sistema de identificación del elector es parte del voto electrónico. La ONPE debería generar una alianza estratégica con el RENIEC

para que puedan mostrar a la ciudadanía cómo se reconoce a cada elector y confirmar que el sistema de reconocimiento al ciudadano es un *software* totalmente diferente al *software* de votación y, por tanto, es imposible la relación “votante con su voto”. Por tanto, el voto siempre será secreto. Además, comunicacionalmente, esta alianza y presentación pública conllevaría a generar una percepción positiva del voto electrónico para todos los ciudadanos.

1.3 Fortalecimiento de la toma de decisiones por el elector

La ONPE destaca que “En el voto electrónico uno tiene la posibilidad de cambiar su preferencia antes de cerrar el programa. A pesar de haber marcado un candidato, uno puede corregir esta elección y terminar votando por otro candidato. Esta posibilidad de cambio es característica de una cultura electoral (y oral), pues la proximidad e inmediatez en la interacción facilita dicha figura” (p. 31).

Aunque cualquier persona puede equivocarse al momento de marcar –como ocurre al retirar dinero del cajero automático en el que por error se coloca una cifra diferente–, también podemos tener la posibilidad de corregir nuestro voto. Sin embargo, consideramos que esta figura puede darse por un error al marcar, pero no debería ocurrir porque el ciudadano está indeciso, un elector que inicialmente ha considerado a un candidato y a su propuesta de gobierno pero en el último minuto decide por otro candidato.

El voto electrónico debe fortalecer la participación y el interés ciudadano en la toma de decisiones. El elector analiza propuestas, planes de gobierno, ideologías y decide su voto. Así, el sustento podría ser que el voto electrónico, al utilizar un *touch screen* o pantalla táctil tipo Tablet o Ipad, permite que el elector vea las figuras más grandes e identifique con mayor precisión a su candidato o partido político.

Es decir, el voto electrónico debe reforzar la seguridad de la opción del elector antes que motivar al cambio o reforzar la indecisión. Incluso, el voto electrónico debe permitir el voto en blanco (la opción de negarse a votar) como decisión reconocida actualmente. Si bien el voto electrónico disminuye el voto nulo (porque reduce la posibilidad de equivocarse o de marcar de forma incorrecta a la establecida por la ONPE), no así puede quitar la libertad ciudadana de reflejar la decisión de no votar por ninguno candidato.

El uso de la tecnología motiva a los ciudadanos a investigar más, gracias a las facilidades de las redes sociales y de las herramientas de Internet 2.0 y les permite emitir opinión. La experiencia electrónica, entonces, motivará a llegar con un voto decidido.

2. Sobre los aspectos institucionales

2.1 Potenciación del capital humano de la ONPE

El reto más grande de la implementación del voto electrónico está en lograr legitimidad en la población y ello implica que la ciudadanía y todos los actores participantes del proceso electoral reconozcan la validez de los resultados, sin mayores cuestionamientos o inconvenientes. Finalmente, el uso de la tecnología es sólo un medio ya que uno de los fines del proceso electoral es lograr resultados transparentes que reflejen la voluntad popular.

Un elemento esencial para lograr la legitimidad en el proceso es la certeza de contar con personal a cargo preparado, conocedor, no sólo de las normas, sino capaz de absolver las dudas, brindar apoyo y mantener una conducta ética intachable, lo que sin duda generará la seguridad y confianza de toda la

población. Un reto para la ONPE está en garantizar a la ciudadanía y sociedad en general que todo su personal cuenta con estos requisitos mínimos, que no tiene afiliación partidaria alguna y que actúa de manera objetiva.

Un problema del que adolece la ONPE es que su personal de planta no resulta suficiente en épocas electorales⁽⁹⁾. Cuando llegan períodos de elecciones, la ONPE inicia la contratación de colaboradores para que se desempeñen como coordinadores de locales de votación, coordinadores de mesa, entre otros puestos clave. ¿Cómo garantizar que un personal eventual o temporal de la ONPE cuente con todas las capacidades, actitudes y conductas que aseguren la confianza de la población en que las herramientas del voto electrónico funcionan bien, han sido debidamente supervisadas o no se ha alterado la información?

Para responder a estos posibles cuestionamientos, la ONPE suele dar prioridad en la contratación a aquellos profesionales que ya han trabajado en anteriores elecciones. Sin embargo, esto denota el conocimiento del proceso electoral tradicional, mas no las aptitudes necesarias para el caso de votación electrónica presencial o votación electrónica no presencial.

A nuestro parecer, la ONPE debe desarrollar un proceso de inducción a la institución y un proceso de inducción al cargo para el personal. Estos procesos deben afirmar a la población que no existirá conducta humana alguna que pueda alterar o perjudicar los resultados.

Será importante también que cada evaluación o paso dado por el personal de la ONPE para la revisión del *hardware* y *software* quede constatado en un acta. La invitación a los personeros y entidades

(9) El sitio Web de la ONPE, en la sección Transparencia, destaca que, al 2012, la ONPE requería 401 personas (cargos) pero sólo contaba con 107 plazas presupuestadas.

veedoras con confianza poblacional o la presencia de representantes de las demás entidades del sistema electoral, contribuirán a brindar un contexto de transparencia y acceso a los hechos, lo cual redundará en la confianza ciudadana.

2.2 Información transparente y actualizada sobre voto electrónico

Si se quiere legitimar el voto electrónico, será importante dar a conocer esta institución constantemente. Es importante que la ONPE inicie un período de información constante para que la población no tema a posibles ataques informáticos y se disminuya el miedo al mal funcionamiento de la tecnología del voto electrónico (experiencia cotidiana de los ciudadanos cuando se cae la red, cuando su computadora o *smartphone* tiene virus, cuando los archivos se borran o se alteran sin motivo, entre otros).

La información debe contener desde los términos de referencia o especificaciones técnicas del *hardware* y *software* hasta los protocolos o guías de procesos de cada una de las etapas del voto electrónico y sus responsables. Es comprensible que el sitio web de la ONPE sólo destaque la experiencia de voto electrónico a través de videos o las cartillas informativas para los electores (tal vez porque son los electores el público objetivo de dicho sitio web); sin embargo, el cambio en la forma de votar es uno grande y por tanto, generará mayores resistencias.

Por ello, será necesario colocar mucha más información pensando en que existen otros públicos objetivos que buscan en la web información sobre el voto electrónico; por ejemplo: partidos políticos, medios de comunicación, entidades veedoras u observadores electorales.

En la web de la ONPE sobre voto electrónico no se encuentra información actualizada⁽¹⁰⁾, además que

ésta es bastante limitada. La ONPE debe cuidar de proporcionar información última y constante sobre voto electrónico. Será bueno también que coloque información o noticias sobre otras experiencias de voto electrónico que se estén desarrollando en otros países, mejor aún si se trata de elecciones recientes, a fin de generar en los electores una sensación de naturalidad ante el voto electrónico.

2.3 Desarrollo de un sistema de gestión de la calidad para el voto electrónico

Una forma de asegurar a la ciudadanía y a todos los actores de los procesos electorales que el voto electrónico es seguro, secreto, objetivo y/o neutral, es creando entornos de calidad a través de la construcción de un sistema de gestión de la calidad. Así, la ONPE debe apuntar a la obtención de certificados como, por ejemplo, la serie de normas ISO/IEC 27000 referidas a seguridad de la información. Ello ayudará a certificar las máquinas, el *software*, las redes de transmisión, los servidores y toda la información del proceso electoral y garantizará la inalterabilidad de los resultados.

También puede buscar un certificado de accesibilidad tecnológica para las personas con discapacidad, sobre todo si se trata de un sitio web para votación electrónica no presencial. Por ejemplo, el Nivel Doble-A de Conformidad con las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 (WCAG 1.0).

Serían también válidas las certificaciones de calidad de que la tecnología utilizada por el voto electrónico contribuye al cuidado del medio ambiente (por ejemplo, máquinas de votación con pantalla LED que no dañan con la luz los ojos de los votantes).

(10) En: <<http://www.web.onpe.gob.pe/voto-electronico.html>>.

2.4 La necesidad de precisar el voto electrónico no presencial

La Resolución Jefatural N° 211-2010-J/ONPE, Reglamento del Voto Electrónico, aprobado por la ONPE, ha regulado la aplicación del Voto Electrónico No Presencial (VENP); sin embargo, a nuestro parecer, esta figura no ha sido normada tan ampliamente como sí lo fue el voto electrónico presencial (VEP). El Reglamento destaca que el voto electrónico no presencial se ejerce a través de un sitio web pero habla de la constitución de una mesa de sufragio previa: ¿dónde se ubica dicha mesa de sufragio?, ¿cómo se elige a quienes la conforman?, ¿qué validan?, ¿cómo se observa una votación electrónica no presencial?, ¿se debe implantar un equipo de seguridad informática que esté monitoreando posibles ataques a la web electoral?, ¿las horas de apertura serán según la hora peruana o según la hora del país en el que viva el votante? Estas son algunas de las interrogantes que el Reglamento no ha precisado.

El Reglamento señala que quienes deseen hacer uso del voto electrónico, deberán registrarse en las oficinas que señale la ONPE. Ello desdice el voto electrónico no presencial ya que su fase presencial lo hace ser percibido como un voto inaccesible o burocrático.

Lo que los usuarios esperan de la tecnología es que ésta les haga sencilla la vida. Por ello, sería importante que la ONPE considere un voto no presencial cuyos ciudadanos peruanos en el exterior puedan inscribirse vía Skype con la confirmación de su identidad a través de la huella digital u otro elemento biométrico.

Estimamos que la ONPE está enfocando esfuerzos únicamente en el voto electrónico presencial sin considerar la necesidad de quienes requieren el voto no presencial. Ello da la percepción de que la ONPE elige el trabajo más fácil pero no tiene la capacidad para implementar aquello que reta su tecnología y profesionalismo para garantizar la seguridad de la

información y el secreto del voto como es la elección electrónica a distancia. La ONPE deberá iniciar también pilotos de voto electrónico no presencial para responder a las demandas ciudadanas en toda su amplitud.

2.5 La identificación del elector debe ser una verificación de identidad

La ONPE ha destacado en sus documentos de trabajo, los cuales sistematizan sus experiencias piloto de voto electrónico, que los miembros de mesa de sufragio cuentan con un equipo de identificación del elector. Allí se pasa el Documento Nacional de Identidad (DNI) del elector y se corroboran los datos personales. Ello se ha resaltado también en el Reglamento de Voto Electrónico.

Sin embargo, este proceso, a mi parecer, no es un proceso de identificación del elector, sino de corroboración de datos. Cualquier persona puede tomar el DNI de otro y usurpar la identidad.

Por ello, la identificación del elector debe ser un proceso de verificación de identidad donde se asegure que el elector es quien dice ser, toda vez que, constitucionalmente, el voto es personal. Para ello, sería interesante establecer que el elector coloque su huella digital para ser identificado (en el sistema de identificación ante los miembros de mesa y no en la máquina de votación electrónica). Otra forma pudiera ser solicitarle su firma y comparar que sea la misma que está en el padrón electoral.

3. Aspectos tecnológicos

3.1 Numeración o codificación de equipos

Dado que el voto electrónico conlleva la adquisición de equipos de reconocimiento del elector, máquinas de votación, equipos de procesamiento de datos, equipos de almacenamiento de datos, entre otros, será importante que la ONPE tenga reconocido cada

equipo por un número único o código especial que evite su cambio por otro durante las elecciones.

Cabe mencionar que al inicio de la implementación del sistema de voto electrónico se contará con determinados equipos, pero los avances tecnológicos pueden conllevar a la aparición de mejores máquinas. ¿Qué hacer con las máquinas antiguas?, ¿se seguirán utilizando? Será importante que la ONPE tenga cada uno de sus equipos reconocidos y procesos para darlos de baja en el momento oportuno.

3.2 Política de desecho del material tecnológico

Las máquinas de votación y servidores almacenan la información electoral en discos duros. Cuando estos discos dejan de funcionar, no pueden ser tirados al basurero simplemente ya que pueden ser capturados y, mediante trabajo de electrónica, se puede recuperar la información. Por tanto, los discos duros que hayan sido considerados inservibles (especialmente el disco duro del dispositivo de reconocimiento del elector que contiene datos personales) deben seguir un procedimiento de desecho que asegure su destrucción para que los datos no puedan ser extraídos posteriormente ni se permita un proceso de reconstrucción.

Conclusiones

1. El voto electrónico resulta viable en el Perú; sin embargo, es necesario que los organismos del sistema electoral, en especial la ONPE, establezcan medidas que brinden seguridad a la población sobre su carácter secreto y al almacenamiento de la información, tanto antes de las elecciones, durante el proceso electoral y en el período post-electoral.
2. La transparencia y la creación de un sistema de gestión de la calidad ayudarán a generar

en todos los actores del proceso electoral una legitimidad en el funcionamiento válido y objetivo del sistema de voto electrónico.

3. El voto electrónico debe presentarse como un aporte que mejora el sistema democrático, la participación ciudadana y el rol de los actores políticos.

Bibliografía

- Ley N° 28581, Ley que establece normas que regirán para las elecciones generales del año 2006.
- La Ley N° 29603, Ley que autoriza a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a emitir las normas reglamentarias para la implementación gradual y progresiva para el voto electrónico.
- OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (2011). "Cultura electoral y cultura electoral. Percepciones de los peruanos sobre el voto electrónico (1996-2009)". Lima, 154 páginas.
- OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (2011). "Historia del voto electrónico, Perú 1996-2004". Lima, 125 páginas.
- OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (2012). "Historia del voto electrónico, Perú 2005-2012". Lima, 104 páginas.
- REILLY, Katherine y Raúl Echeberría (2003). "El Papel del Ciudadano y de las OSC en el e-Gobierno. Un estudio de gobierno electrónico en ocho países de América Latina y el Caribe". 63 páginas.
- Resolución Jefatural N°211-2010-J/ONPE, Reglamento del Voto Electrónico.
- Sitio Web de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (2012). Lima, <<http://www.onpe.gob.pe>>. 